

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### “SERVICIO DE ENVÍO DE MENSAJES DE TEXTO (SMS) A EQUIPOS TELEFÓNICOS MÓVILES PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL (OFIS)”

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	✓ Dirección de Sistemas de Información Social						
<b>ACTIVIDAD DEL POI</b>	✓ Gestión de infraestructura digital						
<b>META PRESUPUESTAL</b>	✓ 13						
<b>1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	✓ Servicio de envío de mensajes de texto (SMS) a equipos telefónicos móviles para la difusión a la ciudadanía sobre el estado de la clasificación socioeconómica.						
<b>2. FINALIDAD PÚBLICA</b>	✓ La ciudadanía cuente con mecanismos informáticos que permitan el acceso oportuno de la información respecto al estado de las solicitudes y/o trámites sobre la clasificación socioeconómica de los hogares ante las ULE en el marco del SINAFO.						
<b>3. ANTECEDENTES</b>	✓ El Organismo de Focalización e Información Social conduce el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), administra y gestiona el Registro de Información Social (RIS), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y gestiona información social de hogares para el diseño, implementación y evaluación de intervenciones y políticas públicas a través del Mecanismo de Intercambio de Información Social.						
<b>4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	✓ Contratación de una persona jurídica para la prestación del servicio de validación, autenticación y envío de mensajes de texto (SMS) a los equipos telefónicos móviles de los ciudadanos u otros grupos de interés que utilizan las aplicaciones informáticas desarrollados en el OFIS.						
<b>5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<p>Se requiere contar con un paquete de envío de mensajes SMS a equipos telefónicos móviles, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Descripción</th> <th style="width: 25%;">Cantidad Promedio Mensual de SMS Estimada</th> <th style="width: 25%;">Total de SMS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Paquete único: envío de mensajes SMS (short code) a equipos telefónicos móviles</td> <td style="text-align: center;">104,000</td> <td style="text-align: center;">1,250.000,000</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Características técnicas del servicio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contar con una herramienta informática que permita la comunicación oportuna mediante mensajes de texto (SMS) masivos a los equipos telefónicos móviles a nivel nacional; lo cual permitirá mantener informada a los usuarios y/o grupos de interés en el marco del SINAFO.</li> <li>✓ Deberá enviar SMS, mediante API y/o servicio web, a cualquier línea de equipos telefónicos móviles que se encuentren registrados en empresas actuales de telefonía celular (Movistar, Claro, Entel o Bitel) que operen en el Perú; así como cualquier nuevo operador que ingrese al mercado peruano durante el periodo de vigencia del servicio o hasta agotar el mismo. Cabe precisar que la incorporación de un nuevo operador al mercado será de acuerdo al tiempo que demore dicha gestión.</li> <li>✓ El servicio deberá soportar operaciones transaccionales para notificaciones automáticas de SMS, con opción para integrar servicios en SOAP o REST. Asimismo, el servicio deberá contar con un registro de auditoría de los envíos de SMS realizados.</li> </ul>	Descripción	Cantidad Promedio Mensual de SMS Estimada	Total de SMS	Paquete único: envío de mensajes SMS (short code) a equipos telefónicos móviles	104,000	1,250.000,000
Descripción	Cantidad Promedio Mensual de SMS Estimada	Total de SMS					
Paquete único: envío de mensajes SMS (short code) a equipos telefónicos móviles	104,000	1,250.000,000					

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El servicio consiste en el envío de mensajes de texto (SMS) con números cortos compartidos, en forma personalizada y/o masiva para cada número del equipo telefónico móvil brindado por el ciudadano. Asimismo, se podrá implementar mediante la plataforma del proveedor o a través de una conexión automática API o SMTP, la cual será provista por el Contratista como parte del servicio.</li> <li>✓ El servicio web a través del cual se envíen los SMS deberá dar respuesta sobre los registros de envío y estado del envío.</li> <li>✓ El contenido específico de los mensajes de texto a ser enviados a los equipos telefónicos móviles tendrá una cantidad máxima de ciento sesenta (160) caracteres por mensaje o según la limitación técnica del SMS. En el caso que el SMS supere los 160 caracteres, el texto enviado se dividirá en dos o más mensajes de ser necesario.</li> <li>✓ El servicio debe tener la capacidad de enviar 104,000 SMS por mes, siendo este una cantidad estimada por la entidad por cada mes de servicio, pudiendo ser más o menos, dado que el pago se realizará de acuerdo a la cantidad de SMS enviados por cada mes.</li> <li>✓ De manera opcional, se podrá utilizar la numeración fija de uso exclusivo como opción de envío.</li> </ul>
<b>5.1. ACTIVIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El proveedor deberá remitir los datos del servicio (URL, usuarios, credenciales) para la validación y adecuación con el servicio del OFIS.</li> <li>✓ El proveedor deberá remitir la documentación técnica del servicio como manuales, diccionario de datos, entre otros que corresponda incorporar.</li> <li>✓ El proveedor realizará el acompañamiento de la integración del servicio con el sistema del OFIS bajo la asistencia técnica de la Dirección de Sistemas de Información Social (DSIS).</li> </ul>
<b>5.2. PROCEDIMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica.</li> </ul>
<b>5.3. PLAN DE TRABAJO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica.</li> </ul>
<b>5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El servicio estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días a la semana, durante la vigencia del contrato o hasta agotar dicho servicio.</li> <li>✓ Enviará los mensajes de texto (SMS) a los equipos telefónicos móviles tan pronto el equipo telefónico móvil se encuentre encendido y dentro del área de cobertura asegurada por la empresa de telecomunicaciones móviles correspondiente, dependiendo de la gestión propia del operador móvil receptor del mensaje.</li> <li>✓ Enviará de manera simultánea mensajes personalizados a varios números a la vez.</li> <li>✓ Brindará el acceso a una herramienta web para poder consultar los mensajes enviados, pendientes de envío desde una bandeja de salida, con opción de exportar dicha información a un archivo en formato Excel y texto. Como mínimo debe presentar número de equipo telefónico móvil, fecha, hora, mensaje y estado del mensaje.</li> <li>✓ Deberá brindar un sistema de registro de mensajes enviados que permita validar la atención oportuna de las notificaciones, ante algún reporte de falla o consulta de parte de los usuarios.</li> <li>✓ Enviará y recibirá los SMS con las políticas de seguridad de información pertinentes por contener datos sensibles y personales, que asegure la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos, por ello es necesario que el proveedor cuente con la certificación ISO 27001 relacionados al servicio ofertado, por lo que este deberá ser presentado para la firma del contrato.</li> <li>✓ El Contratista deberá brindar soporte ante incidencias y/o requerimientos de acuerdo</li> </ul>

	<p>a los SLA siguientes:</p> <p><b>SLA APERTURA DE TICKET</b> El tiempo máximo para la generación de un ticket será de ½ hora desde su solicitud o requerimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ SLA ATENCIÓN: hasta tres (03) horas, después de la generación del ticket.</li> </ul>
<b>5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD</b>	✓ El OFIS generará una plantilla de los mensajes de texto para cada servicio que se requiera.
<b>5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS</b>	✓ No aplica.
<b>5.7. IMPACTO AMBIENTAL</b>	✓ No aplica.
<b>5.8. SEGUROS</b>	✓ No aplica.
<b>5.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL</b>	<p>El postor deberá contar con certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido relacionados al servicio ofertado, el cual deberá ser presentado para la firma del contrato.</p> <p><b><u>Experiencia</u></b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles) de experiencia por la contratación de haber brindado servicios de envío de mensajes de texto masivo – SMS (short code) a equipos telefónicos móviles durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
<b>5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<p><b>Plazo de implementación del servicio:</b> El plazo de implementación del servicio será de quince (15) días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato, luego la DSIS y el contratista deberán firmar un acta de culminación de la implementación del servicio.</p> <p><b>Plazo de la ejecución del servicio:</b> El plazo de ejecución del servicio será por un periodo de 365 días calendario (1 año) o hasta agotar la bolsa contratada, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de culminación de la implementación del servicio.</p>
<b>5.11. ENTREGABLES</b>	<p><b>a) Informe de implementación</b></p> <p>Este documento debe ser entregado hasta los diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del acta de implementación de servicio y debe contar lo siguiente:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acta de implementación de servicio</li> <li>✓ Informe de instalación y configuración del servicio.</li> </ul> <p><b>b) Informes mensuales</b></p> <p>El Proveedor deberá presentar informes mensuales como máximo a los diez (10) días calendarios siguientes de concluido el mes de servicio, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reporte detallado del estado de la cantidad de mensajes de texto enviados durante el mes de servicio correspondiente.</li> <li>✓ Comprobante de Pago.</li> </ul> <p>El Contratista deberá presentar dichos entregables dirigido a la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS a través de mes de Partes Virtual en el siguiente enlace: <a href="https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes">https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes</a> o en la mesa de partes presencial ubicado en Jirón de la Unión 254, Cercado de Lima, Lima.</p>
<p><b>5.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. .</li> </ul>
<p><b>5.13. CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del OFIS a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, El Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del OFIS.</li> <li>✓ Asimismo, El Contratista y su personal conviene en que la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad del OFIS, no pudiendo El Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.</li> <li>✓ Los datos de carácter personal entregados por el OFIS a El Contratista y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.</li> <li>✓ El Contratista se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra el OFIS como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales del OFIS y en su condición de encargado de las bases de datos personales del OFIS, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. El Contratista asumirá los costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar del OFIS y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. El Contratista se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar el OFIS, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de El Contratista de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.</li> <li>✓ El Contratista y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con El Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del OFIS, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, El Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.</li> <li>✓ La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.</li> <li>✓ El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de El Contratista y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará</li> </ul>

	a cabo de conformidad con el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
<b>5.14 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li> <li>✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.</li> <li>✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.</li> <li>✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li> <li>✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li> <li>✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</li> <li>✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li> </ul>
<b>5.15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</li> <li>✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</li> <li>✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En</li> </ul>

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	<p>esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</li> <li>✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</li> <li>✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.</li> </ul>
<b>5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica</li> </ul>
<b>5.17. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.</li> </ul>
<b>5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<p><b><u>Áreas que coordinarán con el proveedor:</u></b> Las coordinaciones técnicas del servicio deberán ser realizadas con el personal de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica y la Subdirección de Sistemas de Información e Innovación de la DSIS del OFIS.</p> <p><b><u>Áreas responsables de las medidas de control:</u></b> La Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica y la Subdirección de Sistemas de Información e Innovación de la DSIS del OFIS.</p> <p><b><u>Conformidad de la prestación</u></b> La conformidad, será emitida por la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS previo informe de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica con el visto bueno de la Subdirección de Sistemas de Información e Innovación, para lo cual se tendrá en cuenta los entregables señalados en el numeral 5.11 Entregables.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.</p> <p>De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	<p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
<p><b>5.19. FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El pago se efectuará en forma periódica, de manera mensual, de acuerdo con la cantidad de SMS enviados, previa presentación del informe que incluya un reporte con la cantidad de SMS enviados en el mes y su respectiva liquidación para el pago correspondiente.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la DSIS y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA: Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.</p> <p>En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].</p>
<p><b>5.20. FÓRMULA DE REAJUSTE</b></p>	<p>✓ No aplica</p>
<p><b>5.21 PENALIDAD POR MORA</b></p>	<p>Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.</li> <li>✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</li> <li>✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</li> <li>✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</li> </ul>

	<b>Otras penalidades</b>			
	<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de verificación</b>
<b>5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES</b>	1	No cumplir con el envío del informe mensual en el plazo establecido en el literal b) del numeral 5.11	1% de la UIT vigente por cada día de retraso.	La fecha de presentación del documento por mesa de parte, luego la DSIS comunicará a la UACP en los informes mensuales que corresponda.
	2	Indisponibilidad del servicio durante el plazo de ejecución del mismo No se aplica este supuesto, ante situaciones no imputables al Contratista, siempre y cuando este claramente sustentado en el informe.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <math display="block">Penalidad = \left(\frac{F}{T}\right) * M</math> </div> F: Tiempo durante el cual la plataforma del servicio estuvo fuera de servicio. T: Tiempo total de servicio mensual. M: Monto mensual del servicio en soles.	Se verifica mediante el registro del tiempo durante el cual la plataforma estuvo fuera de servicio, según el informe mensual. La DSIS comunicará a la UACP sobre dicha incidencia.
	3	Retraso en la apertura de un ticket.	1% de la UIT vigente por cada hora.	Se verifica mediante el registro del tiempo en el inicio de la solicitud de la atención, según el informe mensual. La DSIS comunicará a la UACP sobre dicho retraso
	4	Demora en la implementación del servicio	1% de la UIT vigente por cada día.	La DSIS comunicará a la UACP en el primer informe mensual, de acta de la implementación.
<b>5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</li> <li>✗ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.</li> <li>✗</li> </ul>			
<b>5.24. GARANTÍAS</b>	✓ No aplica			
<b>5.25. GESTIÓN DE RIESGOS</b>	✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación			
<b>5.25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> <li>✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2026-EF.</li> </ul>			

<b>5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
<b>5.28. NORMATIVA ESPECÍFICA</b>	✓ No aplica
<b>6. ANEXOS</b>	✓ No aplica